



ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL BANCO DE RETOS ABIERTOS DE ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS PRIVADAS, APLICANDO CIENCIA DE DATOS. 2020-I

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC - Talento Digital, de conformidad con los términos de la convocatoria, realiza la siguiente adenda para ajustar algunos requisitos, así como el cronograma de la misma, quedando así:

1. Modificar el numeral 6 “Requisito para Participar”

Considerando la necesidad de fomentar la participación y postulación de retos por parte de organización pública o privada nacional o territorial, entidad descentralizada o adscrita a una entidad pública se ajustan las viñetas 2 y 3 del numeral 6, las cuales se entenderán modificadas en todos los anexos y demás documentos así:

“(…)

- Presentar los documentos de constitución (registro en cámara de comercio) en caso de ser empresas privadas, para entidades públicas bastará con mencionar en el anexo 1 la Ley, acuerdo o norma con el cual se crea. En todos los casos se debe adjuntar los documentos de representación legal y documentos de identidad de quien ejerza esta condición **para las empresas.**
- Presentar, para el caso de empresas, la autorización del representante legal por escrito para postular el reto, ver Anexo 2. **Para el caso de entidades públicas bastará que el Directivo del área técnica o administrativa que postula el reto suscriba la solicitud.**

(…)”

2. Prórroga del numeral 7 “Cronograma”

El plazo establecido en el **numeral 7** el cual hace referencia al cronograma de la convocatoria se prorroga para lo cual queda de la siguiente manera:



Cronograma

ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Apertura de la convocatoria	28 de abril de 2020	20 de mayo de 2020
Presentación límite de postulación	20 de mayo de 2020 (hasta las 11:59 p.m.)	
Revisión y selección de las propuestas	21 de mayo de 2020	27 de mayo de 2020
Publicación de resultados	28 de mayo de 2020	28 de mayo de 2020

3. Vigencia términos de la convocatoria

Los términos de la convocatoria y sus anexos que no se afecten con esta Adenda se mantienen vigentes, por lo cual se realiza la integración de la misma en lo que prorroga, modifica, adiciona o aclara.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) días de mayo de 2020.